

COMUNIDAD Y NACIÓN. EL PROBLEMA DE LA IDENTIDAD EN CHARLES TAYLOR.¹

SERGIO PÉREZ BARAHONA

*Becario FPU-MEC. Área de Filosofía del Derecho.
Universidad de La Rioja*

RESUMEN

El presente artículo trata de exponer de forma sintética el pensamiento del filósofo quebequés y canadiense Charles TAYLOR. La filosofía política que ha desarrollado TAYLOR se enmarca dentro del más amplio debate entre comunitaristas y liberales en torno al sujeto, la sociedad, el Estado, la política ejecutiva y la naturaleza del Derecho, que se viene produciendo desde la década de 1980 en el ámbito de la Filosofía política. Pues bien, TAYLOR constituye uno de los representantes más emblemáticos de lo que se conoce como la teoría comunitarista.

TAYLOR se centra en el estudio de la identidad moderna del individuo. Como veremos, para TAYLOR la identidad del yo está en parte definida por la identidad de la comunidad. Por ello, TAYLOR establece una especie de binomio entre el individuo y la comunidad, resaltando su mutua interacción. De esta forma, TAYLOR señala que la identidad de la comunidad debe ser reconocida, tal y como lo es la del individuo, y aboga por una política de reconocimiento de las diferentes identidades. Ello, tal y como refleja el presente artículo, le da pie a TAYLOR a sostener una peculiar posición en el caso de Québec y Canadá, abogando por una solución en clave federal del referido conflicto.

¹ El presente artículo recoge las conclusiones reflejadas en el trabajo de investigación “Comunidad y Nación. El problema de la identidad en Charles Taylor”, dirigido por el Prof. Dr. José M^a Martínez de Pisón Cavero, que defendí el 09-IX-2003 ante el Tribunal académico compuesto por los Profesores Dr. D. Pedro V. De Pablo Contreras, Dr. D. José M^a Aguirre Oraa y Dr. D. José M^a Martínez de Pisón Cavero, el cual obtuvo la calificación de SOBRESALIENTE “CUM LAUDE”.

El debate en el ámbito de la Filosofía política ha cobrado una relevancia reseñable a partir de la década de 1980, sobre todo a raíz del cuestionamiento de los presupuestos políticos liberales. Una de las corrientes críticas con el liberalismo que más se ha destacado en los últimos años por su consistencia teórica y por las certeras objeciones que ha dirigido a la teoría política liberal, es la crítica comunitarista.

El comunitarismo propone recuperar la relevancia de la comunidad en el debate político-filosófico contemporáneo con la revisión de autores como ARISTÓTELES o HEGEL; en contraposición a aquellas teorías que, como la liberal, basan su discurso en el individuo como sujeto desvinculado de su contexto social y hunden sus raíces en la tradición liberal clásica representada por autores como HOBBS, LOCKE o KANT.

La crítica comunitarista, por otra parte, incluye una variedad de autores, que si bien poseen una unidad básica en su crítica a los presupuestos de la teoría política liberal, sus pensamientos muestran cierta heterogeneidad.

En primer lugar, he distinguido entre lo que podemos denominar comunitarismo “académico” (MACINTYRE, SANDEL, WALZER y TAYLOR), y una serie de movimientos políticos que se autodenominan comunitaristas como puede ser el caso de Amitai ETZIONI. En el presente trabajo me he centrado exclusivamente en el primer tipo de comunitarismo, el “académico”, debido a la consistencia teórica de sus presupuestos políticos.

Dentro del comunitarismo, he distinguido dos clases del mismo: “comunitarismo orgánico” (MACINTYRE y SANDEL) y “comunitarismo estructural” (WALZER y TAYLOR). El “comunitarismo orgánico” hace referencia a un *comunitarismo en sentido fuerte* que reivindica un cierto modelo de comunidad sustraído a la historia y que se habría olvidado en la modernidad de las sociedades liberales. Por su parte, el “comunitarismo estructural” se refiere a un *comunitarismo más débil o relativo* que, en principio, únicamente reivindica la presencia dentro del marco político, moral y jurídico de algunos elementos básicos de definición que habrían sido censurados, entre los que ocuparían el lugar esencial la comunidad y la cultura tradicional, por lo que no llega a establecer de una forma cerrada cuál es esa comunidad, ni el alcance de su superioridad moral.

A pesar de esta distinción que nos sirve a efectos explicativos, el núcleo del pensamiento comunitarista es común, y se refiere a la crítica que realiza al liberalismo. Esta crítica y su posterior refutación liberal han dado lugar a lo que se conoce como el debate entre liberales y comunitaristas. Ahora bien, hemos “identificado” a los comunitaristas, pero a quién nos referimos cuando hablamos del liberalismo. Pues bien, la crítica comunitarista al liberalismo se refiere, sobre todo, al liberalismo igualitarista que representa la “Teoría de la Justicia” de John RAWLS. A pesar de ello, TAYLOR citará a RAWLS tangencialmente, y la “Teoría de la Justicia” rawlsiana sólo será blanco de las críticas taylorianas de forma explícita en lo que se refiere a la prioridad de lo justo sobre lo bueno. Sin embargo, TAYLOR suscribe el grueso de la crítica comunitarista al liberalismo igualitarista de RAWLS, a pesar de que en su obra TAYLOR pretenda más explicitar sus puntos de vista propios, y en relación con la crítica al liberalismo en general, que atacar aspectos concretos de la teoría liberal rawlsiana.

Pues bien, la crítica comunitarista al liberalismo se concreta en la crítica a los siguientes presupuestos de la teoría política liberal: crítica a la concepción de la persona como un yo sin ataduras, sin horizontes; rechazo de la prioridad del derecho sobre el bien; crítica al individualismo asocial, al universalismo y al pluralismo razonable; refutación del antiperfeccionismo y la neutralidad estatal; crítica al subjetivismo moral; y afirmación de la diferencia frente a la homogeneidad liberal.

La crítica comunitarista al liberalismo se asienta sobre un mismo denominador común en los cuatro autores más representativos de la misma: todos basan su obra en la concepción de la persona en particular, orientada hacia la comunidad. Es decir, los cuatro autores comunitaristas señalados se hallan unidos en torno a una concepción del individuo que considera que éste es intrínsecamente relativo a la comunidad cultural y lingüística en la que habita.

Estos “parecidos de familia” de los cuatro autores comunitaristas más representativos, en torno a la crítica que formulan contra el liberalismo y a su concepción del yo como básicamente orientado a la comunidad, relevancia de la comunidad en el debate político-filosófico, nos permite afirmar que “la concepción comunitarista se asiste de un filosofía propia y específica lo suficientemente potente y acabada como para sustentar una teoría política global acerca del sujeto, la sociedad, el Estado, la política ejecutiva, y la naturaleza del Derecho” (SUÁREZ LLANOS, 2001: 17). En consecuencia, podemos hablar de una teoría comunitarista con un *corpus* unitario, propio y coherente.

Una vez determinado el contexto filosófico-político en el que se sitúa el pensamiento de TAYLOR, puedo pasar a destacar los aspectos más significativos del mismo.

En cuanto a su biografía intelectual, lo más reseñable del filósofo quebequés y canadiense Charles TAYLOR es la amplitud de cuestiones tratadas, y su doble faceta como teórico político-filosófico y como actor en la política ejecutiva. Efectivamente, las concepciones teóricas de TAYLOR respecto al sujeto moral, la comunidad, la epistemología y el procedimiento constructivo, el yo vinculado esencialmente a la comunidad, la identidad de la comunidad como comunidad lingüística y de sentido, su reconocimiento, y los conceptos de nación, Estado y nacionalismo, van a sustentar una muy sólida interpretación del problema de Québec y Canadá, y una solución en clave federal del mismo.

Por lo que se refiere a la bibliografía de TAYLOR, podemos agruparla en torno a cuatro bloques temáticos. Un primer bloque de obras agrupa aquellos estudios realizados por TAYLOR acerca del pensamiento alemán desde el siglo XVIII hasta nuestros días, con especial referencia a la filosofía de HEGEL. En este primer conjunto de obras, podemos destacar *Hegel* (1975) y *Hegel and Modern Society* (1979). Un segundo grupo es el constituido por aquellas obras en las que TAYLOR se dedica al estudio de las ciencias sociales, el conocimiento y el lenguaje. Cabe señalar: *Philosophical Papers. Vol. I: Human Agency and Language; Vol. II: Philosophy and the Human Sciences* (1985) y *Philosophical Arguments* (1995). Un tercer conjunto de obras es en el que TAYLOR lleva a cabo el proyecto de estudiar las fuentes de la identidad moderna. Podemos destacar: *Sources of the Self: The Making of the Modern Identity* (1989), y lo que constituiría su epílogo, *The Malaise of Modernity* (1991). Por

último, el cuarto bloque de obras estaría constituido por aquellos ensayos que se refieren al estudio de la identidad de la comunidad y el problema de su reconocimiento. Entre éstas, cabe resaltar: *Multiculturalism and "The Politics of Recognition"* (1992), *Reconciling the Solitudes: Essays on Canadian Federalism and Nationalism* (1993), *Multiculturalism: Examining the Politics of Recognition* (1994) y *Multiculturalisme: différence et démocratie* (1994).

Por lo que respecta a la bibliografía secundaria sobre TAYLOR, aparte de las numerosas obras que estudian aspectos concretos del pensamiento de TAYLOR, considero oportuno destacar tres ensayos que llevan a cabo un estudio integral del pensamiento tayloriano: *Philosophy in an age of pluralism: the philosophy of Charles Taylor in question* editado en 1994 por James TULLY; *Charles Taylor* escrito en 2000 por Ruth ABBEY; y *Charles Taylor: Meaning, Morals and Modernity* escrito por Nicholas H. SMITH en 2002.

Como ya he señalado, TAYLOR es uno de los autores comunitaristas más representativo. TAYLOR es comunitarista en el siguiente sentido. Defiende que toda concepción adecuada de la moral, del razonamiento práctico y de la persona ha de recurrir a marcos cualitativos que sólo pueden instaurarse, mantenerse y adquirirse perteneciendo a una comunidad lingüística. De esta forma, si los seres humanos son animales que se autointerpretan y los lenguajes que necesitan para tales interpretaciones son esencialmente fenómenos sociales, entonces la comunidad es un requisito estructural de la acción humana, incluyendo la acción moral.

El comunitarismo de TAYLOR, por tanto, se basa en una determinada concepción del yo, orientado básicamente hacia la comunidad. TAYLOR realiza un riguroso análisis de la construcción de la identidad moderna a lo largo de la historia. Este pormenorizado análisis, desde PLATÓN hasta la postmodernidad, de la identidad moderna le lleva a criticar la concepción liberal del yo como un yo desvinculado, sin horizontes. Por el contrario, TAYLOR señala que el individuo debe orientarse en el espacio moral como una obligación ineludible. Para ello, el individuo debe valerse de los significados densos que ofrecen los marcos valorativos que ofrece la comunidad. No existe un yo independiente del contexto comunitario. Por el contrario, el individuo se encuentra básicamente orientado hacia la comunidad.

Esta concepción del individuo lleva a TAYLOR a criticar el procedimiento constructivo de legitimación racional característico de la teoría política liberal. Efectivamente, una de las notas características de la teoría de la justicia rawlsiana es su carácter monológico. TAYLOR señala que la concepción liberal del yo desvinculado de su comunidad (individualismo asocial) se fundamenta en un procedimiento constructivo de legitimación racional de carácter monológico, en el que la identidad del yo se construye aisladamente de su contexto comunitario. Al respecto, TAYLOR considera que el procedimiento de la ética discursiva de HABERMAS, si bien supera el defecto monológico de la teoría de RAWLS, no concibe la comunidad de forma adecuada. Para HABERMAS, la comunidad es el foro "ideal" del discurso de argumentos universales racionalmente capacitados, lo que supone la adopción previa de cierto tipo de justicia material. Sin embargo, para TAYLOR, la comunidad es algo sustantivo y narrativo que actuaría como el marco referencial concreto y particular de la racionalidad. En consecuencia, para TAYLOR tanto la formulación rawlsiana como la ética discursiva habermasiana desatienden la importancia de las distinciones cualitativas que ofrecen los

marcos referenciales comunitarios como fuente de la autodefinición personal (identidad subjetiva).

Esto le lleva a TAYLOR a formular su crítica antiepistemológica en clave de rechazo del cientificismo. TAYLOR rechaza la aplicación de métodos matemáticos o científicos a las ciencias sociales, pues en el campo de la moral, ello conlleva realizar juicios de valor “desde ninguna parte” y conforme a significaciones débiles. Taylor acusa al liberalismo, principalmente, de dos cosas en este aspecto. Primero, de incoherencia, pues si bien se declara neutral ante las diferentes concepciones del bien que pudieran sostener los individuos, en realidad, propone una teoría basada en una determinada concepción antropológica. Segundo, de falsedad, por intentar sustentar sus argumentos políticos sobre presupuestos morales incorrectos. Efectivamente, TAYLOR señala que actualmente prevalece el “modelo apodíctico” de valoración que se asiste de evaluaciones débiles. Ello conlleva un “adelgazamiento” de los significados densos de la moralidad, que sustentan un individuo ya desvinculado del contexto de sentido que, así, se vuelve incapaz de evaluar realmente sus deseos y, por tanto, pierde la capacidad para un verdadero ejercicio de la voluntad.

Frente a este subjetivismo moral, TAYLOR propone recuperar el “modelo *ad hominem*” de valoración, que basado en evaluaciones fuertes (HIPERBIENES), permite dotar al individuo de significados densos que le ofrece el contexto comunitario y, que harán posible que este individuo sea capaz de orientarse en el espacio moral.

Ello parece indicar un relativismo que imposibilita la comunicación entre las diferentes tradiciones culturales. Sin embargo, en este sentido TAYLOR propone su propio *proyecto hermenéutico*. Dicho proyecto tiene como punto de partida la “incommensurabilidad” entre las diferentes tradiciones que no permite hacer juicios de valor intercomunitarios. Sin embargo, TAYLOR no se queda en ese estadio, sino que propone una “desencapsulación social” y una “desencapsulación respecto a la moderna pretensión de *homogeneización intercultural*”. Ambos conceptos, unido a una “ampliación de la razón” harán posible un diálogo intercomunitario. Ahora bien este diálogo intercomunitario, esta “ampliación de la razón”, no pasa por el olvido de la propia tradición, sin la que no sabríamos quiénes somos, sino por una mayor amplitud de miras que me permita reconocer valores de otras comunidades que no son tales en mi propia tradición. Por ello, TAYLOR habla de “contrastes” que permitan mantener la diversidad cultural; y de “transición” que posibilite un diálogo entre las diferentes tradiciones, que permita arbitrar entre posiciones rivales en términos de ganancias y pérdidas. Con ello, TAYLOR pretende destacar un “relativismo maduro” o “abierto”, que respetando la identidad de cada tradición, no provoque el aislamiento de las mismas, y posibilite un diálogo intercomunitario. Como complemento de este “relativismo abierto”, y con el objetivo de salvaguardar los derechos fundamentales básicos que contempla la teoría liberal (por ejemplo, el derecho a la vida), TAYLOR habla de un “derecho occidental de enjuiciamiento” respecto del resto de tradiciones, en términos de la ganancia que expresa nuestro discurso racional, ya que éste habría adoptado una comprensión más abierta y un lenguaje más perspicaz que el resto de las comunidades. Ahora bien, este “derecho occidental de enjuiciamiento” no supone la negación de la racionalidad del resto de discursos comunitarios, pues no cabe vulneración del axioma de la igualdad conforme al “principio de no-intervención”. Existen varias líneas de desarrollo posibles, y no hay que pensar que debemos elegir una

y calificarla como progreso, ya que todos los discursos comunitarios son legítimos y racionales.

Esta propuesta de TAYLOR de recuperar los marcos referenciales comunitarios que permitan al individuo dotarse de los significados profundos para hacerse inteligible frente a sí mismo y frente a los demás miembros de la comunidad, señala la importancia que para TAYLOR posee la comunidad. Señalábamos que, para TAYLOR, la identidad de la comunidad es parte constitutiva de la identidad del individuo. Pero, ¿en qué consiste la comunidad? ¿Qué es la comunidad?

TAYLOR contempla la comunidad como comunidad de sentido. Efectivamente, la comunidad ofrece los marcos valorativos adecuados donde se desarrolla el lenguaje que posibilita dotar de sentido las distintas valoraciones morales. De esta forma, será la comunidad como comunidad de sentido la que ofrezca, a través del lenguaje, las significaciones densas que permiten al individuo hacerse inteligible frente a sí mismo (orientarse en el espacio moral) y frente al resto de los individuos de la comunidad. Los seres humanos, en tanto animales que se autointerpretan, requieren las significaciones densas que les ofrecen los lenguajes, y estos lenguajes son fenómenos sociales que se estructuran y mantienen en contextos comunitarios. Por tanto, la comunidad de sentido es la comunidad lingüística propia de cada individuo.

Esta comunidad de sentido o comunidad lingüística posee una identidad propia, definida y colectiva. Por ello, TAYLOR habla de la identidad colectiva de un grupo o comunidad, y no sólo de la identidad individual. En este sentido, señala que la identidad colectiva de la comunidad se define, principalmente, en términos lingüísticos, pues es el lenguaje el que ofrece los significados densos y los marcos valorativos que permiten que los individuos se vuelvan inteligibles frente a ellos mismos y frente al resto de la comunidad.

Esta argumentación conduce a uno de los aspectos más destacados del pensamiento de TAYLOR: la identidad de la comunidad y el problema de su reconocimiento. En este sentido, cabe señalar que TAYLOR reconoce (hace suyo) el discurso democrático de los derechos (autonomía personal, libertad, igualdad, gobierno democrático). Sin embargo, introduce dos importantes modulaciones al mismo: primera, incorporar como resultado del debate público una política sustantiva y concreta orientada al bien común; segunda, desplazar la idea de los “derechos individuales” a favor de los “derechos colectivos y culturales” en dos supuestos concretos. El primero, en el caso de las políticas de reconocimiento institucional de una forma de bien común propio a una cierta comunidad interna específica (“derechos colectivos” como “políticas de reconocimiento”) -se trata del supuesto del multiculturalismo en un Estado político-. El segundo supuesto lo constituye el derecho de autodeterminación de las naciones morales tradicionales (“derecho colectivo” a la independencia política). En ambos casos, la tesis latente es la esencial e íntima vinculación entre el “reconocimiento” y la “identidad”, ya que nuestra identidad colectiva se encuentra parcialmente definida por el reconocimiento o por la falta de éste.

El problema de la identidad colectiva y de su reconocimiento tiene una clara expresión en la cuestión de Québec y Canadá. El actual Canadá se ha configurado básicamente en torno a dos comunidades diferenciadas, una anglófona (anglocanadiense) –mayoritaria- y otra francófona (francocanadiense). La comunidad

francófona se asienta territorialmente de forma principal en la provincia de Québec. Pues bien, esta distinción dio origen a lo que se conoció como nacionalismo francocanadiense hasta 1960; y ahora se conoce como nacionalismo quebequés: nueva identidad de Québec. El nacionalismo francocanadiense, basado en la lengua francesa, la religión católica y una clase social deprimida, no pretendía la soberanía plena respecto del resto de Canadá, sino que aspiraba a convivir dentro de la Federación canadiense, pero en pie de igualdad con la comunidad anglófona, y siempre que se respetara su propia identidad y se tuviera en cuenta el hecho francés. Se trataba de un nacionalismo étnico y defensivo, que aspiraba a una comunidad francófona homogénea. A partir de 1960, el estado de cosas varió con ocasión de la llamada “Revolución Tranquila”, que supuso el surgimiento de una nueva identidad quebequesa y la irrupción del independentismo como fuerza política y social emergente. La nueva identidad quebequesa se circunscribe a la provincia de Québec, y no abarca a la comunidad francófona del resto de Canadá de carácter muy minoritaria. Esta nueva identidad quebequesa se define exclusivamente en clave lingüística, y señala la especificidad de Québec dentro de Norteamérica como portadora de una identidad y de una lengua diferente, el francés, frente al inglés de carácter mayoritario. Por ello, la aspiración de este nuevo nacionalismo quebequés, de carácter independentista, es la consecución de un Estado en toda norma para Québec.

TAYLOR ha participado en el debate en torno a la cuestión quebequesa de forma activa, tanto como teórico político como actor de la política ejecutiva. En el ámbito de la Filosofía política, posee una particular concepción de la nación, el Estado y el nacionalismo. Al respecto, TAYLOR señala que el nacionalismo, lejos de ser un sentimiento atávico o premoderno, es una concepción política moderna, es más, se trata de un fenómeno característico de la modernidad. En este sentido, TAYLOR define el nacionalismo como una “llamada a la diferencia” ante la ola modernizadora que se presenta como una amenaza respecto a las tradiciones culturales. Ello hace que el nacionalismo sea la expresión de una nueva identidad categorial de la comunidad. Así mismo, TAYLOR considera oportuno distinguir entre los diferentes nacionalismos, que si bien reconoce tienen una raíz común, también poseen diferencias cualitativas. Por ello, distingue entre un nacionalismo “liberal” que conjuga la llamada a la diferencia como razón de ser de ese Estado y el régimen liberal de derechos e igual ciudadanía, como puede ser el caso del nacionalismo quebequés contemporáneo; y un nacionalismo “étnico” basado en las diferencias étnicas y raciales, y que obvia el discurso político de la modernidad en su totalidad. Estaríamos hablando de los nacionalismos surgidos con ocasión de la desmembración de la Unión Soviética o de los nacionalismos de la ex-Yugoslavia.

Por último, en cuanto a la interpretación del nacionalismo por parte de TAYLOR, conviene señalar que éste afirma que el fenómeno nacionalista debe ser contemplado desde una perspectiva bidireccional; ya que las aspiraciones nacionalistas no sólo (y no siempre, además) se concretan en la consecución de un Estado para una nación que carece del mismo, sino que en ocasiones son los propios Estados los que fomentan un sentimiento nacionalista para garantizar su propia supervivencia.

Las reflexiones de TAYLOR acerca de los conceptos de nación, Estado y nacionalismo tienen una aplicación directa en el caso de Québec y Canadá. En un intento de analizar las facetas más importantes de la identidad quebequesa, al tratarse de

una referencia colectiva, TAYLOR sitúa ese nivel de identificación en el contexto más general de la preocupación identitaria moderna. Posteriormente, trata de dar cuenta de lo que sucede en Québec desde el punto de vista de la formación de una identidad necesariamente compleja que no consigue integrarse en la alternativa canadiense que se le ofrece.

TAYLOR considera que la nueva identidad quebequesa no ha encontrado aún su forma definitiva. Los quebequeses están de acuerdo en que la nueva identidad colectiva debe basarse en la ciudadanía antes que en la pertenencia étnica. Sin embargo, existen numerosos aspectos de la nueva identidad quebequesa que se encuentran sin resolver hoy en día: cuestiones referentes a su autodefinición, su expresión política, su relación con Canadá, etc.

Al respecto, considero que TAYLOR concibe una solución para la cuestión de Québec y de Canadá en dos planos diferentes. En el primer plano, interno al propio Québec, TAYLOR señala que, en una sociedad compleja como la quebequesa, deben conciliarse dos principios de difícil coexistencia: primero, el Estado debe reconocer a todos los ciudadanos ciertos derechos fundamentales (libertad de expresión, igualdad, etc.); segundo, ese mismo Estado debe adoptar una serie de fines colectivos con el fin de garantizar la supervivencia misma del pueblo étnico que constituye su razón de ser. Con el objeto de preservar la unidad de Québec, de esta comunidad particular definida por la especificidad de la lengua francesa en Norteamérica, se deben conciliar ambos aspectos. En un paso más en la argumentación de TAYLOR en torno a Québec, en su aspecto interno, TAYLOR pone en cuestión que la unidad de deliberación que constituye el Estado sólo pueda basarse en elementos comunes. En este sentido, habla que en un mismo Estado se pueden dar la “unidad de convergencia” y la “unidad de intimidad o compañerismo” simultáneamente. La primera hace referencia a un mismo grupo que comparte rasgos étnicos comunes, una lengua en común, etc., esto es, una serie de elementos comunes que hacen que ese grupo conforme una nación cultural (con o sin Estado). La segunda hace referencia al supuesto en el que dos o más grupos distintos han convivido y colaborado durante mucho tiempo. Pues bien, entre estos grupos, debido a esa colaboración histórica mutua, han podido surgir lazos basados en la confianza mutua, provocando el surgimiento de un cierto compromiso recíproco, una suerte de alianza. En consecuencia, cabe conformar una unidad de deliberación, un Estado, no sólo a partir de semejanzas, sino también a partir de diferencias reconocidas y aceptadas entre grupos que han caminado juntos. La sociedad quebequesa ofrece en ciertos aspectos imagen de una unidad de convergencia (componente ético justificativo del Estado de Québec, esto es, la comunidad francófona) y en otros la de una unidad de colaboración (convivencia de las comunidades francófona y anglófona en Québec). En este sentido, una propuesta de solución del conflicto quebequés en clave interna, sería pensar la sociedad quebequesa de manera bifocal, combinando la unidad de convergencia y la de compañerismo.

Ya en un segundo plano, el de las relaciones entre Québec y Canadá, TAYLOR considera que la opción independentista no es la adecuada, y apuesta por un modelo federal de convivencia, más concretamente, por un modelo nacional moderado (para Québec) orientado a la federación (canadiense). De esta forma, una *cláusula de sociedad distinta* para Québec podría facilitar las relaciones y la “integración” de la nueva identidad quebequesa en la Federación canadiense. Ello posibilitaría la

convivencia en una misma Federación de la comunidad anglófona y francófona: franco-canadienses y anglo-canadienses. En este sentido, TAYLOR ha sido calificado como el filósofo político del “federalismo renovado”.

Como reflexión final acerca del pensamiento de TAYLOR es preciso señalar que, si bien es uno de los autores más representativos de la crítica comunitarista al liberalismo, TAYLOR no rechaza el liberalismo de plano, sino ciertas interpretaciones erróneas que se han hecho sobre el mismo. Del mismo modo, mientras que el “blanco” de las críticas comunitaristas es la teoría de la justicia de RAWLS, TAYLOR aun formulando en su mayoría críticas semejantes que el resto de comunitaristas, sólo se refiere a RAWLS tangencialmente al criticar la prioridad rawlsiana de lo justo sobre lo bueno.

Al respecto, podemos señalar que la crítica comunitarista al primer RAWLS, el RAWLS de la teoría de la justicia (*A Theory of Justice*, 1971), supuso una reformulación parcial de los planteamientos teórico-políticos del filósofo norteamericano. De esta forma, podemos hablar de un segundo RAWLS en *Political Liberalism* (1993) o en *Law of Peoples* (1999). Este último RAWLS renuncia a una justificación de la moralidad de carácter universal y reconoce, de forma más o menos explícita, moralidades comunitarias. Así, el procedimiento de RAWLS procurará articular la racionalidad local de la moralidad particular de ciertas sociedades políticas que participan de legitimación. Se trata, por decirlo de alguna forma, de las concesiones liberales rawlsianas a la crítica comunitarista.

En conclusión, podemos señalar que el pensamiento de TAYLOR no supone un rechazo de ciertos logros de la modernidad, que hace suyos; sin embargo, reformula ciertos aspectos de la misma, pues considera que una de las tradiciones políticas más representativa de la modernidad, el liberalismo, no ha tenido suficientemente en cuenta la relevancia de la comunidad en el debate filosófico-político contemporáneo.

BIBLIOGRAFÍA

- ABBEY, Ruth. 2000: *Charles Taylor*. Ed. Princeton University Press, Princeton.
- COHEN, Joshua. 1996: “El comunitarismo y el punto de vista universalista”. En *La Política: revista de estudios sobre el estado y la sociedad*. Núm. 1(Primer semestre de 1996),pp. 81-92.
- ETZIONI, Amitai:
1995: *The Spirit of Community*. Ed. Fontana Press, London.

- 1999: *La nueva regla de oro: comunidad y moralidad en una sociedad democrática*. Ed. Piados, Barcelona.
- 2001: *La tercera vía hacia una buena sociedad: propuestas desde el comunitarismo*. Ed. Trotta, Madrid. (Tít. orig. *The Third Way to a Good Society*. 2000. Ed. Demos, Londres. Trad. José Antonio Ruiz San Román)
- GUTTING, Gary. 1999: *Pragmatic Liberalism and the Critique of Modernity*. Ed. Cambridge University Press, Cambridge.
- HIRSCHMAN, Albert O. 1996: “Los conflictos sociales como pilares de la sociedad de mercado”. En *La Política: revista de estudios sobre el estado y la sociedad*. Núm. 1(Primer semestre de 1996), pp. 93-106. (Publicado originalmente en *Political Theory*. Vol.22, n.2. Mayo 1994, pp.203-218. Trad. Andrés Clerici)
- KEATING, Michael. 1996: *Naciones contra el Estado. El nacionalismo de Cataluña, Québec y Escocia*. Ed. Ariel, Barcelona. (Tít. orig. *Nations Against the State. The New Politics of Nationalism in Quebec, Catalonia and Scotland*. 1996. Ed. Macmillan Press. Trad. Jordi Beltrán)
- MARTÍNEZ DE PISÓN, José M^a: Materiales de la asignatura de Filosofía Política. (Lección 5. Módulo 1.- La crítica comunitarista.) Cedido amablemente por el autor.
- MELLÓN, Joan Antón (ed.). 1998: *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*. Ed. Tecnos, Madrid.
- MOUFFE, Chantal. 1996: “La política y los límites del comunitarismo”. En *La Política: revista de estudios sobre el estado y la sociedad*. Núm. 1(Primer semestre de 1996), pp. 171-190. (Publicado originalmente en *The Return of the Political*. 1993. Ed. Verso, Londres, pp. 135-154. Trad. Andrés Clerici)
- MULHALL, Stephen y SWIFT, Adam. 1996: *El individuo frente a la comunidad: el debate entre liberales y comunitaristas*. Ed. Temas de Hoy, Madrid. (Tít. orig. *Liberals and Communitarians*. 1992. Ed. Blackwell, Oxford. Trad. Enrique López Castellón)
- NINO, Carlos S. 1996: “Kant versus Hegel, otra vez”. En *La Política: revista de estudios sobre el estado y la sociedad*. Núm. 1(Primer semestre de 1996), pp. 123-136.
- NUSSBAUM, Martha C. 1999: *Los límites del patriotismo*. Ed. Piados, Barcelona. (Tít. Orig. *For Love of Country*. 1996. Ed. Beacon Press, Boston. Trad. Carme Castells)
- PAREKH, Bhikhu. 1996: “Algunas reflexiones sobre la filosofía política occidental contemporánea”. En *La Política: revista de estudios sobre el estado y la sociedad*. Núm. 1(Primer semestre de 1996), pp. 5-22. Trad. Sebastián Dates.
- RAWLS, John.
- 1985: *Teoría de la justicia*. Ed. Fondo de Cultura económica, México. (Tit. orig. *A Theory of Justice*. 1971. Harvard. Trad. María Dolores González)
- 1996 a) : “La justicia como equidad: política, no metafísica”. En *La Política: revista de estudios sobre el estado y la sociedad*. Núm. 1(Primer semestre de

- 1996),pp. 23-46. (Publicado originalmente en *Philosophy and Public Affairs*. Vol.14, n.3. 1985, pp. 223-239. Trad. Sebastián Mazzuca)
- 1996 b): *El Liberalismo Político*. Ed. Crítica, Barcelona. (Tít. orig. *Political Liberalism*. 1993. Ed. Columbia University Press. Trad. Antoni Domenech)
- SARTORI, Giovanni. 1996: “Los fundamentos del pluralismo”. En *La Política: revista de estudios sobre el estado y la sociedad*. Núm. 1(Primer semestre de 1996), pp. 107-122.Trad. Sebastián Mazzuca y Christian Schwarz.
- SKINNER, Quentin. 1996: “Acerca de la justicia, el bien común y la prioridad de la libertad”. En *La Política: revista de estudios sobre el estado y la sociedad*. Núm. 1(Primer semestre de 1996), pp. 137-150. (Publicado originalmente en MOUFFE, Chantal (comp.). *Dimensions of Radical Democracy*. 1992. Ed. Verso, Londres. Trad. Sebastián Mazzuca)
- SMITH, Nicholas H. 2002: *Charles Taylor. Meaning, Morals and Modernity*. Ed. Polity Press, Cambridge.
- SUÁREZ LLANOS, M^a Leonor. 2001: *La “teoría comunitarista” y la filosofía política*. Ed. Dykinson, Madrid.
- TAYLOR, Charles,
- 1990 a): “La filosofía y su historia”. En RORTY, R. et al. (comps.), *La Filosofía en la historia*. Ed. Paidós, Barcelona. Pp.31-48 (Tít.orig. *Philosophy in History*. 1984.Ed. Cambridge University Press. Trad. Eduardo Sinnott)
- 1990 b): “El atomismo”. En BETEGÓN, Jerónimo y DE PÁRAMO, Juan Ramón (coord.). *Derecho y Moral. Ensayos analíticos*. Ed. Ariel, Barcelona. (Publicado originalmente en *Philosophical Papers*. Vol.2. 1985. Ed. Cambridge University Press, Cambridge. pp.187-210. Trad. Silvia Mendlewicz y Albert Calsamiglia)
- 1994 a): *Reconciling the Solitudes. Essays on Canadian Federalism and Nationalism*. Ed. McGill-Queen’s University Press, Montreal. (editor Guy LAFORET)
- 1994 b): *La ética de la autenticidad*. Ed. Paidós, Barcelona. (Tít. orig. *The Malaise of Modernity*. 1991. Ed. House of Anansi Press . Trad. Pablo Carbajosa Pérez)
- 1994 c): *Multiculturalisme. Différence et démocratie*. Ed. Aubier, Francia. (Tit. orig. *Multiculturalism and “politics of Recognition”*. 1992. Ed. Princeton University Press, Princeton. Trad. Denis-Armand Canal)
- 1996 a): *Sources of the Self*. Ed. Cambridge University Press, Cambridge.
- 1996 b): *Las fuentes del yo*. Ed.Paidós, Barcelona. (Tít. orig. *Sources of the Self*.1989. Ed. Harvard University Press, Cambridge, Massachussets.Trad. Ana Lizón)

1996 c): “La diversidad de bienes”. En *La Política: revista de estudios sobre el estado y la sociedad*. Núm. 1(Primer semestre de 1996), pp. 65-80. (Publicado originalmente en *The Journal of Philosophy*. Nº8. 1986, pp.457-469. Trad. Sebastián Abad)

1997 a): *Argumentos filosóficos*. Ed. Paidós, Barcelona. (Tít. orig. *Philosophical Arguments*. 1995. Ed. Harvard University Press, Cambridge. Trad. Fina Bilrulés Bertrán)

1997 b): “¿Qué principio de identidad colectiva?”. En *La política: revista de estudios sobre el Estado y la sociedad*. Nº 3. pp.133-138. (Publicado originalmente en LENOBLE, Jacques y DEWANDRE, Nicole (comps.). *L'Europe au soir du siècle*. 1992. Ed. Espirit, Paris. pp.59-66. Trad. Sebastián Mazzuca)

1998: “La explicación y la razón práctica”. En NUSSBAUM, Marta y SEN, Amartya (comps). *La calidad de vida*. Ed. Fondo de Cultura económica, México. pp.274-304.(Tít.orig. *The Quality of Life*. 1993. Ed. Oxford University Press. Trad. Roberto Reyes Mazzoni)

1999 a): *Human Agency and Language. Philosophical Papers. Vol. I* Ed. Cambridge University Press, Cambridge. (Publicado originalmente en 1985)

1999 b): *Acercar las soledades: federalismo y nacionalismo en Canadá*. Ed.Gakoa, San Sebastián. (Tít. orig. *Reconciling the Solitudes: essays on Canadian Federalism and Nationalism*. McGill-Queens University Press, Montreal.Trad. María Jesús Marín

2000 a): “Nacionalismo y modernidad”. En HALL, John A. (ed.). *Estado y nación. Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo*. Ed. Cambridge University Press, Cambridge. (Tít. Orig. *The State of the Nation. Ernest Gellner and the Theory of Nationalism*.1998. Ed. Cambridge University Press, Cambridge. Trad. José María Portillo)

2000 b): “Las fuentes de la identidad moderna”. En *Debats*. Nº68. 2000. pp.30-45. (Publicado originalmente en ELBAZ, Mikhäel, FORTÍN, Andréé y LAFOREST, Guy (eds.). *Les frontières de l'identité. Modernité et postmodernisme au Québec*. 1996. Ed. Les Presses de l'Université Laval-L'Harmattan, Paris. Trad. Josep Carles Láinez).

2000 c): “Nacionalismo y modernidad”. En *Inguruak: sociología eta zientzia politikoaren euskal aldizkaria* . Nº26. pp.7-30. (Publicado originalmente en McKIM, Robert y McMAHAN, Jeff (eds.). *The Morality of Nationalism*. 1997. Ed. Oxford University Press, Oxford. Trad. Pablo Hermida)

- THIEBAUT, Carlos. 1992: *Los límites de la comunidad*. Ed. Centro de estudios constitucionales, Madrid.

- TULLY, James (editor). 1995: *Philosophy in an Age of Pluralism*. Ed. Cambridge University Press, Cambridge.

- VITALE, Ernano. 2003: “Modernità. Riflessioni a partire (anche) de Charles Taylor”. En *Ragion Pratica*. 19.Campagna dei Librai, Genova. pp.275-283.
- WALZER, Michael. 1996: “La crítica comunitarista del liberalismo”. En *La Política: revista de estudios sobre el estado y la sociedad*. Núm. 1(Primer semestre de 1996), pp.47-64. (Publicado originalmente en *Political Theory*. Vol.18, n.1. Febrero 1990, pp.6-29. Trad. Sebastián Abad).
- WOLIN, Sheldon S. 1996: “Democracia, diferencia y re-conocimiento”. En *La Política: revista de estudios sobre el estado y la sociedad*. Núm. 1(Primer semestre de 1996), pp. 151-170. (Publicado originalmente en *Political Theory*. Vol. 21, n.3. Agosto 1993, pp. 464-483. Trad. Sebastián Mazzuca).